



Asamblea General

Distr. general
5 de abril de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 122 p) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2010

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/65/L.56 y Add.1)]

65/236. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 63/115, de 5 de diciembre de 2008, relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas,

Habiendo recibido el informe anual correspondiente a 2008 y el informe correspondiente a 2009 de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, relativos a la aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción¹,

1. *Toma nota* del informe anual correspondiente a 2008 y el informe correspondiente a 2009 de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, presentados en nombre de esta por su Director General¹;

2. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada en el 14º período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción de nombrar al Sr. Ahmet Üzümcü Director General de la Secretaría Técnica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas²;

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas”.

*72ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2010*

¹ Véase A/65/97.

² Véase Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, documento C-14/5.

